



CURSO PREPARACIÓN BOLSA CONDUCTORE/AS EMT VALENCIA 2022/23

Queremos informar que ante la próxima finalización de la actual bolsa de conductores/as de EMT, la sección sindical de **CGT EMT** está preparando un curso de formación para los **AFILIADOS/AS A CGT** de cara a una próxima convocatoria de una bolsa de conductores/as.

EL CURSO SE IMPARTIRÁ DE FORMA GRATUITA PARA L@S AFILIAD@S A CGT

El curso será impartido por personal cualificado de EMT. Que incluirá un temario extenso en formato digital, con consejos y ejercicios para la práctica diaria. Además del material adicional con el que trabajaremos en las clases del curso.

Los cursos se realizaran en la sede del sindicato CGT, en la Avenida del Cid N.º 154 de Valencia.

- | | |
|---------------------------|--|
| 1.) Dia 03 de diciembre. | Horario 9:00 a 12:00 |
| 2.) Dia 16 de diciembre. | Horario 18:00 a 21:00 |
| 3.) Dia 21 de diciembre. | Horario 18:00 a 21:00 |
| 4) Dia 14 de enero. | Horario 9:00 a 12:00 |
| 5) Dia 27 de enero. | Horario 18:00 a 21:00 |
| 6) Dia 19 de febrero. | Horario 9:00 a 12:00 |
| 7.) Curso repaso 3 horas. | <u>Aún por determinar, se realizará la semana anterior a la convocatoria de pruebas.</u> |

Para poder inscribirse debéis estar AFILIADAS/OS A CGT y mandar un correo electrónico a la siguiente dirección:

formacioncgtemtvalencia@gmail.com

Donde nos debéis indicar: Nombre y apellidos. DNI. Teléfono móvil de contacto.

Aquí tenéis los requisitos de la última convocatoria de Conductores/as de EMT trabajo.

REQUISITOS DE ACCESO Para poder acceder a la presente convocatoria se deberá acreditar como requisitos indispensables:

2.1. Estar en posesión de Título de Educación General Básica, Certificado - e Escolaridad o equivalente como se establece en la Orden ECD 1417/2012. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o la credencial que acredite, en este caso, el reconocimiento homologación del título en España.

2.2. Poseer permiso de conducir en vigor de la Clase D en el momento de presentación de la solicitud de admisión.

2.3. Poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor a fecha de realización de las pruebas de la tercera fase descritas en el punto 4.

2.4. Contar mínimo DOCE (12) puntos del carnet de conducir. Se acreditará con certificado de la Dirección General de Tráfico expedido con fecha dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión, o solicitudes presentadas en la Dirección General de Tráfico con fecha anterior al 24 de abril, sin perjuicio de la obligatoriedad de aportar posteriormente el Certificado.

2.5. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO 3. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

Para el caso de los aspirantes del grupo Reservado de Personas con Diversidad Funcional, la deficiencia o Patología causante de la discapacidad que sea compatible con las tareas propias del puesto de conductor/a perceptor/a sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a.

2.6. Para aquellos aspirantes del Grupo Reservado de Personas con Diversidad Funcional de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Conselleria de Bienestar Social: A). Reconocimiento de su condición con una calificación en grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del Grado vigente expedido por la Conselleria de Bienestar Social t organismo competente en cada Comunidad Autónoma. En caso que la fecha de expedición del carnet de conducir de la clase D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir de la clase D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado. 8) Que está capacitado para la realización de las tareas propias de conductor/a-perceptor/a de EMT Valencia, SAU. Medio Propio, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada el órgano competente. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en estas bases

Avisamos las bases del 2019 solo sirven como ejemplo, pero ni es la definitiva, ni tampoco las próximas bases tienen que ser iguales en cuanto a requisitos, puntuación de pruebas o méritos. Por lo que pueden variar.